



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

Radicado: S 201500302235

Fecha: 26/10/2015

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: ORGEL



Por la cual se concede una comisión de servicios a unos Docentes y/o Directivos Docentes, pagados con Recursos del Sistema General de Participación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 715 de 2001 y ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Departamento de Antioquia frente a los Municipios no certificados en educación, administrar las Instituciones Educativas y el personal Directivo Docente, Docente y Administrativo de éstas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que en ordenanza 34 de 2014, se faculta a la Secretaría de Educación para administrar los establecimientos Educativos y el personal docente y administrativo de los planteles educativos del Departamento de Antioquia.

Que el Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y Artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, regula la comisión de servicios para ejercer funciones propias del cargo en otras sedes o lugares diferentes a la sede habitual.

Que el actual gobierno se ha propuesto que todos los niños, niñas y jóvenes colombianos, independiente de su género, el lugar donde residan, la etnia que les caracteriza, la situación socioeconómica que afrontan, y demás aspectos que denoten diferencias, puedan tener las mismas posibilidades de acceder a una educación de calidad y concluir sus estudios con buenos resultados educativos.

Que por ello Ministerio de Educación Nacional, en el marco del convenio de cooperación 835 de 2015 "Escuela + Protegidas" suscrito con la Fundación Plan, Save The Children y Corporación Opción Legal, llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de Octubre de 2015 en la ciudad de Medellín la socialización de los Lineamientos Generales para la Atención Educativa a la Población Vulnerable y Víctima del Conflicto Armado Interno.

Que para los docentes invitados a esta socialización los días de comisión serán 27, 28, 29 y 30 de octubre de 2015, por estar a más de 60Km de distancias del municipio sede.

Por lo anterior expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios a los docentes y/o directivos Docentes que se indican a continuación para que participen la socialización de los Lineamientos Generales para la Atención Educativa a la Población Vulnerable y Víctima del Conflicto Armado Interno, los días 27, 28, 29 y 30 de Octubre de 2015 en la ciudad de Medellín.

N°	Municipio	I.E	Nombre	CC.	Fecha de Comisión
1	Caucasia	I.E Liceo Cauca	Orgel Doval Navarro	8047187	Octubre 27, 28, 29 y 30 de 2015
2	Tarazá	I.E La Cuacana	Astrid del Socorro Vergara Arrieta	30562340	Octubre 27, 28, 29 y 30 de 2015
3	Cáceres	C.E.R El Tigre	Ramón Ángel Bedoya Macias	8038877	Octubre 27, 28, 29 y 30 de 2015
4	Valdivia	I.E Marco A. Rojo	Ferneliz Palacios Palacios	11790670	Octubre 27, 28, 29 y 30 de 2015
5	El Bagre	I.E Puerto López	Nancy Rocio García Cossio	31857126	Octubre 27, 28, 29 y 30 de 2015
6	Zaragoza	I.E Santo Cristo	Rodolfo Rafael Bastidas Barreto	7470592	Octubre 27, 28, 29 y 30 de 2015
7	Anorí	I.E Anorí	Martha Lucia Aguilar Martínez	23239154	Octubre 27, 28, 29 y 30 de 2015
8	Salgar	I.E Abelardo Ochoa	José Joaquin Campuzano Botero	15352001	Octubre 27, 28, 29 y 30 de 2015

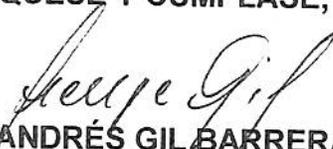
ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por el Ministerio de Educación Nacional.

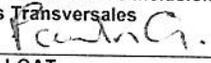
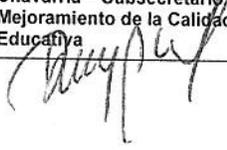
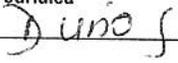
ARTÍCULO TERCERO: A fin de que no haya desescolarización en los establecimientos educativos, los directivos y docentes objeto de la comisión, deberán concertar con el superior inmediato la entrega de talleres o de actividades que permitan el normal desarrollo de las actividades escolares o académicas.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra él no proceden recursos.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Secretario de Educación de Antioquia

Revisó: Paula Andrea Giraldo Restrepo – Directora de Inclusión y Proyectos Transversales 	Aprobó: Duqueiro Antonio Espinal Chavarría – Subsecretario para el Mejoramiento de la Calidad Educativa 	V°B Diana Botero Martínez – Directora Jurídica 	V°B: Adriana Lucía Toro Ramírez – Subsecretaria Administrativa 
---	--	--	---

GJARAMILLOAT